



VISTOS:

El Expediente N°2024-0010717, que contiene el Oficio N°000665-2024-BNP-J-DDPB de fecha 28/02/2024, Memorando N°000116-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 13/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°000665-2024-BNP-J-DDPB de fecha 28/02/2024, el Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias – Alex Winder Alejandro Vargas, solicita a la titular de la Entidad, remitir la designación del Encargado/a para el Centro Coordinador Regional de su jurisdicción, en el marco de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP;

Que, mediante Memorando N°000116-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 13/03/2024, el despacho de Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se sirva proyectar acto resolutivo que designe al Econ. Moisés Romero Tovar, actual jefe de la Biblioteca Municipal “José Ignacio Aguerizabal” como encargado para el Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas de nuestra Jurisdicción;

Que, se tiene que la Biblioteca Nacional del Perú (BNP), como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, a través de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), viene realizando el seguimiento al cumplimiento de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP de fecha 18/06/2020, que aprueba las “Disposiciones para la acreditación y funcionamiento de los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas”;

Que, en ese sentido, en el punto 7) numeral 7.3 del sub numeral 7.3.1 Del Funcionamiento, literal a) de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP de fecha 18/06/2020, establece que *“Las entidades cuyas bibliotecas hayan sido acreditadas como CCR del SNB, a través de su titular, deben designar a un/a servidora/a de la entidad como coordinador/a, quien organiza y lidera la gestión del CCR del SNB, así como, del cumplimiento de lo establecido en las presentes disposiciones”*. De acuerdo con esta directiva, es necesario designar a un encargado para el Centro Coordinador Regional del SNB, quien debe cumplir con ciertos requisitos y competencias para desempeñar esta importante función. **Esta designación es fundamental para fortalecer la gestión bibliotecaria a nivel regional, así como para fomentar la coordinación y el enlace técnico normativo entre el SNB y los servicios bibliotecarios de la región;**

Que, de acuerdo a lo señalado, el artículo 82° numeral 11) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:” 11. **Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas**, teatros y talleres de arte en provincias, (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Econ. **MOISES ROMERO TOVAR**, como encargado para el Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas de nuestra jurisdicción, en marco de la Resolución Jefatural N°069-2020-BNP de fecha 18/06/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »